COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Desmalezadora - COMFAER, con I.D. N° 430.102

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 09:30 horas del día 29 de junio del año 2023, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular COMFAER N° 04, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **Contratación Directa FAP N° 31/23 "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Desmalezadora - COMFAER"**, con I.D. N° 430.102

-	**GRAL BRIG AER**	**OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES**	Presidente del Comité
-	**TTE AVL**	**PABLO ENMANUEL VERA GALEANO**	Miembro del Comité
-	**TTE AVL**	**MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA**	Miembro del Comité
-	**TTE AVL**	**LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA**	Miembro del Comité
-	**STTE AVL**	**VICTOR MARCELO SOSA ROA**	Miembro del Comité
-	**STTE AVL**	**GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR**	Miembro del Comité

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa FAP N° 31/23 "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Desmalezadora - COMFAER".**

- Una **Primera Fase** - Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** – Evaluación de la Capacidad Legal, financiera y Experiencia en el ramo.
- Una **Tercera Fase** – Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
- Una **Cuarta Fase** - Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente.
- Una **Quinta Fase** - Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Hecha las aclaraciones iniciales, pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres, Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 31/2023 para la **"Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Desmalezadora - COMFAER"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 2992 que reglamenta la Ley N° 2.051/03, original de oferta y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso**
- **S. PAZOS Servicio Técnico de Daniel Francisco Pazos López**
- **BOOS Consultores de Juan Pablo Palacios**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Desmalezadora - COMFAER, con I.D. N° 430.102

Se procede a dar lectura a la Nota remitida por el Departamento de Administración y Finanzas del COMFAER, por la que solicita la cancelación del proceso debido a la reorientación de los recursos previstos para la presente contratación.

Nota N° 56/2023 de fecha 28 de junio del corriente, del Departamento de Administración y Finanzas del COMFAER por la que solicita la cancelación del proceso por el siguiente motivo: *"la disponibilidad presupuestaria para el Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Desmalezadora, será reprogramado a otro Objeto de Gasto para cubrir nuevas necesidades prioritarias surgidas en el semestre en curso..."*

En este sentido se trae a colocación lo prescripto en el Artículo N° 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas el cual establece "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..." y en virtud de la cual las notas mencionadas precedentemente solicitan la cancelación.

Por su parte el inc. 1) del Formulario N° 1 (Formulario de Ofertas) establece: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes..."

En consecuencia y por prudencia Administrativa, a fin de evitar daños o perjuicios a los Oferentes y lograr la satisfacción de las necesidades reales de la convocante se considera conveniente cancelar la presente Contratación Directa FAP N° 31/23 "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Desmalezadora - COMFAER", con I.D. N° 430.102

Teniendo a vista la respectiva nota remitida por el Departamento de Administración y Finanzas y la normativa legal expuesta, el Comité de evaluación considera cancelar la presente Contratación.

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el comité de evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

1° **CANCELAR:** la presente **Contratación Directa N° 31/23 "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Desmalezadora – COMFAER"**, basado en el Artículo 31 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas, en concordancia con el inc. I) del Formulario N° 1 (Formulario de Ofertas).

El presente Informe se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Desmalezadora - COMFAER, con I.D. N° 430.102

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día 29 de junio del año 2023, suscribiendo el presente Informe.

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL - MIEMBRO DE COMITE

GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR
STTE AVL - MIEMBRO DE COMITE

LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA
TTE AVL - MIEMBRO DE COMITE

MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE AVL - MIEMBRO DE COMITE

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE 1° AVL - MIEMBRO DE COMITE

OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
GRAL BRIG AER - PRESIDENTE DE COMITE